



Corte Suprema de Justicia de la Nación

SOLICITUD DE COTIZACIÓN- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **PARTICULARES**

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Talcahuano n° 550 Piso 6° - Oficina 6029- C.P. 1013 – C.A.B.A
Correo Electrónico Institucional: licitaciones@csjn.gov.ar

INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Expediente N°: 5560/2026	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PROVISIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE ESCRITORIOS Y MOBILIARIO COMPLEMENTARIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS, UBICADAS EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE TALCAHUANO 550, C.A.B.A.	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Monto:	N° 258/2026
Normativa de Aplicación: Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada n° 38/2023 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Acordada n° 31/2025.	
Tipo de Adjudicación: Por Renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales	
Lugar de Entrega: Talcahuano 550. Plazo de Ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente, incluidas las entregas parciales que contemple el cronograma (Acápito V, Pto. 2).	
Área Requiriente: Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	
Plazo de Mantenimiento de las Ofertas: Veinte (20) días hábiles, los cuales comenzarán a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.	
Plazo para el Pago: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora.	

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: licitaciones@csjn.gov.ar. En el ASUNTO deberán consignar el número de expediente, el de la contratación y la palabra <u>“OFERTA”</u> .
Fecha Límite: A partir de la difusión de la convocatoria y <u>hasta el 24/09/2026 a las 13:30 Hs.</u>
Aviso: La documentación deberá ser enviada al correo electrónico indicado en formato PDF. La totalidad del correo electrónico no deberá superar los veinte megabytes (20 MB) . Dicho límite comprende el cuerpo del mensaje, los archivos adjuntos, encabezados y cualquier otro contenido que forme parte de este. En caso de exceder dicho límite, la documentación deberá remitirse en dos o más correos electrónicos. La Subdirección de Compras, dentro de la siguiente hora, responderá <u>“recibido”</u> como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación



Corte Suprema de Justicia de la Nación

dentro del lapso citado, se sugiere contactarse telefónicamente. Teléfonos: 4370-4600 internos 44435/48026 o 4370- 4761.

Se solicita realizar el envío de la oferta con la **antelación** debida a fin de posibilitar la confirmación de la recepción de su oferta dentro del plazo establecido como fecha límite.

PAGINA WEB DONDE SE PUBLICAN LOS PLIEGOS DE LA C.S.J.N.:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

Valor del Pliego (\$): SIN COSTO.

CONSULTAS:

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla licitaciones@csjn.gov.ar indicando en el asunto del mail el número de expediente, el de contratación y la palabra **"CONSULTA"**. La Subdirección de Compras responderá "recibido" como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del día hábil siguiente, deberá reenviarse la consulta. Deberán suministrar **obligatoriamente** su nombre o razón social, domicilio y **dirección de correo electrónico**, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de recepción de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y podrán ser rechazadas aquellas que se presenten fuera de término.

Plazo para consultas: Deberán ser efectuadas hasta **DOS (2) días antes de la fecha LÍMITE** fijada para recibir las ofertas.

REQUISITOS DE LOS OFERENTES – DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

Documentación e información a presentar por el oferente, conjuntamente con la oferta:

1. Hasta que el registro de proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la Corte Suprema deberán proporcionar la información y documentación de conformidad a lo establecido en el art. 10.II del PBCG– Acordada n° 31/2025.
2. Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
3. Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Constitución de domicilio electrónico (Dirección de e-mail).
5. Se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas y las cláusulas generales firmadas, sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
6. Anexo I- Declaración Jurada de Habilidad (art. 26° del Régimen de Contrataciones de la CSJN).
7. Anexo II – Planilla de requisitos administrativos.
8. Planilla de Cotización. La cotización deberá estar expresado en moneda nacional (pesos argentinos) con todos los cargos e impuestos incluidos (consumidor final).
9. Documentación solicitada en el acápite III de las Especificaciones Técnicas: -
DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA-
 1. Visita al edificio
 2. Antecedentes de la empresa
 3. Folletos, dibujos, descripciones técnicas detalladas



Corte Suprema de Justicia de la Nación

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, la constancia de visita técnica obligatoria, la cual se coordinará con la Subdirección de Infraestructura de la CSJN-, conforme lo establecido en el acápite III - punto 1 de las especificaciones técnicas.

Datos de contacto:

Correo electrónico: infraestructura@csjn.gov.ar

LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACION DE LA OFERTA, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICION DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA.

MUESTRAS

Conforme lo establecido en el acápite IV – Punto 4-“Presentación de Muestras”, el Supervisor podrá solicitar, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y con carácter previo a la provisión o instalación, muestras de cualquiera de los materiales, insumos o elementos contenidos en la oferta, a fin de verificar su calidad, características, terminaciones, dimensiones, colores, textura y demás especificaciones técnicas requeridas.

En caso de que la documentación presentada con la oferta resulte insuficiente (acápite IV – Punto 3), la Subdirección de Infraestructura podrá requerir la entrega de muestras de los elementos cotizados, las cuales deberán ser presentadas en un plazo máximo de 48 horas a partir de la notificación de dicho requerimiento. Su no presentación podría ocasionar la desestimación de la oferta.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*“PROVISIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE ESCRITORIOS Y MOBILIARIO
COMPLEMENTARIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS, UBICADAS EN EL EDIFICIO
SITO EN LA CALLE TALCAHUANO 550, C.A.B.A.”*

El presente Pliego se encuentra sujeto al Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aprobado por Acordada n° 38/2023 y al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Acordada N° 31/2025.

ÍNDICE

I. OBJETO	3
II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES	4
1. GENERALIDADES Y TRABAJOS PRELIMINARES	4
1.1. Descripción general del mobiliario	4
1.2. Materiales	5
1.3. Marcas	5
1.4. Planos y prototipo	5
1.5. Control de calidad	6
1.6. Limpieza	6
2. PROVISIÓN DE ESCRITORIOS	6
2.1. Escritorios - Aluminio y tapa en melamina	6
3. PROVISIÓN DE EXTENSIONES PARA ESCRITORIOS	9
3.1. Extensiones en melamina	9
4. MUEBLES DE GUARDADO	10
4.1. Muebles de guardado bajo con puertas	10
4.2. Muebles de guardado bajo sin puertas	12
4.3. Muebles de guardado alto	13
III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA	14
1. VISITA AL EDIFICIO	14
2. ANTECEDENTES DE EMPRESA	15
3. FOLLETOS, DIBUJOS, DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS	15
IV. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS	15
1. FORMA DE COTIZACIÓN	15
2. CRITERIO DE SELECCIÓN	15
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.	16



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

4. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS	16
V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
1. PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE TAREAS	16
2. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA	17
3. INGRESO DE PERSONAL AL EDIFICIO — A.R.T. Y LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD	17
4. SEGUROS	18
5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	19
6. SUPERVISIÓN DE LA PROVISIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN	19
7. RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y GARANTÍA DEL MOBILIARIO	19
8. FACTURACIÓN: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	20
9. VICIOS REDHIBITORIOS	20
10. PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	20



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

I. OBJETO

La presente documentación tiene por objeto la contratación de la provisión, el armado e instalación de escritorios y mobiliario complementario (extensiones y muebles de guardado), destinados a distintas dependencias del Palacio de Justicia, sito en calle Talcahuano 550, CABA. La presente contratación comprende la provisión de los materiales, muebles y componentes especificados en el presente Pliego, así como su armado e instalación en los sectores que oportunamente indique el representante de la Subdirección de Infraestructura, en adelante "el Supervisor", debiendo entregarse el mobiliario totalmente terminado, armado y en condiciones de uso.

Los trabajos comprenden la provisión de todos los materiales, personal especializado, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, conforme a las reglas del arte, la presente documentación, los planos, las imágenes referenciales y las especificaciones técnicas, los cuales se consideran complementarios entre sí.

El mobiliario a proveer deberá ser combinable entre sí, acorde al amoblamiento de referencia o patrón indicado, contando con una estética de líneas, materiales y terminaciones superficiales adecuadas, siendo estructuralmente resistente, funcional y ergonómico, con inmejorables detalles de terminación, de modo de proveer muebles y accesorios de calidad superior en su tipo, durables, acordes con el uso específico y el ambiente existente.

Las medidas consignadas en las presentes Especificaciones Técnicas son aproximadas y mínimas. En cuanto a los espesores de placa del mobiliario, se podrá ajustar en +/- 10%. En cuanto a las restantes medidas (alturas, largos, anchos, etc.), se podrá ajustar en +/- 0,05 m.

Se considerarán incluidos todos aquellos trabajos y provisiones que, aun cuando no se encuentren expresamente indicados, resulten necesarios para la correcta y completa provisión, armado e instalación del mobiliario. El costo del armado e instalación se encontrará incluido en el precio total de la oferta.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES Y TRABAJOS PRELIMINARES

Los trabajos deberán ejecutarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, las recomendaciones de los fabricantes de los materiales y componentes a emplear, las normas técnicas aplicables y las reglas del arte.

Previamente al inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá efectuar un relevamiento de los sectores destinados al mobiliario, verificando las condiciones existentes y comunicando al Supervisor cualquier circunstancia que pudiera afectar el normal desarrollo de las tareas de colocación y armado.

Asimismo, previo a la incorporación de cualquier material, mueble o componente al lugar de trabajo, el Adjudicatario deberá presentar al Supervisor las muestras, fichas técnicas, catálogos y demás documentación que éste requiera para su aprobación. Ningún elemento podrá colocarse sin la conformidad previa del Supervisor.

Los trabajos deberán coordinarse de manera de ocasionar la menor afectación posible al normal funcionamiento del edificio, adoptándose las medidas de protección necesarias sobre circulaciones, pisos, carpinterías, revestimientos, mobiliario e instalaciones existentes. El Adjudicatario deberá mantener permanentemente el orden y la limpieza de los sectores de trabajo.

Toda modificación de los materiales, procedimientos o soluciones previstas en la documentación contractual deberá contar con la autorización previa del Supervisor, cuyas decisiones respecto de la interpretación de la documentación, los materiales a emplear y la calidad de ejecución serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario.

1.1. Descripción general del mobiliario

El mobiliario a proveer deberá responder a una misma línea estética y constructiva, garantizando la uniformidad visual y funcional en todos los sectores a intervenir.

A tal efecto, todos los elementos deberán presentar materiales, espesores, terminaciones, colores y texturas homogéneos, manteniendo criterios de diseño compatibles entre sí. Se deberán respetar estándares comunes en aspectos como:

- Terminaciones: cantos rectos en ABS, esquinas prolijamente resueltas, superficies libres de defectos y acabados uniformes.

- Herrajes y componentes: bisagras, correderas, soportes, pasacables, rodamientos y mecanismos de regulación de altura de primera calidad, de diseño coherente en todos los muebles.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

- Estructura y fijaciones: uniones ocultas con sistemas tipo Minifix o equivalentes, sin tornillos a la vista, y apoyos mediante regatones o patines regulables resistentes a la humedad.

Esta coherencia constructiva y estética permitirá asegurar la integración del nuevo equipamiento con el mobiliario existente y su adecuada adaptación a los distintos espacios de trabajo.

1.2. Materiales

Todos los materiales a emplear serán nuevos, sin uso, de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones del presente Pliego, las normas técnicas aplicables y las recomendaciones de sus fabricantes.

Los productos deberán ingresar en sus envases originales, cerrados y correctamente identificados por el fabricante, no admitiéndose materiales vencidos, deteriorados o adulterados.

Toda sustitución de materiales, marcas o características respecto de lo especificado requerirá la aprobación previa del Supervisor, debiendo acreditarse que las alternativas propuestas mantienen o superan las prestaciones, calidad y condiciones técnicas exigidas.

1.3. Marcas

Las marcas de insumos que figuran en las presentes especificaciones son a título indicativo, no deberán considerarse en forma taxativa sino como indicadores de calidad con excepción de aquellos casos, los que serán indicados oportunamente, en los que por cuestiones de índole proyectual se requiera el uso específico de una determinada marca.

Los materiales y sus marcas podrán ser elegidos por el Adjudicatario, siempre que sean de igual o mayor calidad y rendimiento a los especificados, y deberán ser aprobados por el Supervisor.

1.4. Planos y prototipo

La Adjudicataria deberá presentar planos de referencia de cada uno de los modelos de escritorios, extensiones y muebles de guardado ofertados, indicando sus dimensiones generales, materiales y despiece principal, a los fines de facilitar su evaluación técnica por parte del Supervisor.

Sobre la base de dichos planos, y una vez aprobados por el Supervisor, la Adjudicataria deberá presentar un prototipo armado de tres (3) de los modelos de mobiliario ofertados, a definir por el Supervisor.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Dicho prototipo será desarmado por el personal de la empresa de acuerdo a las indicaciones del Supervisor, a los fines de verificar que sus características constructivas y formales coincidan con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas.

Para la entrega de los planos de referencia y de los prototipos se tendrá un plazo de hasta 20 días corridos a partir de notificada la orden de compra, debiendo coordinarse la fecha y modalidad de entrega con el Supervisor.

Estas unidades serán prorrateadas en el monto de la oferta, quedando en poder de la CSJN, siendo su elección aleatoria dentro del conjunto del mobiliario entregado.

1.5. Limpieza

Es responsabilidad de la Adjudicataria el retiro, tanto de los lugares de la provisión como de los límites del edificio, de todos los elementos y/o restos que no formen parte de la provisión pero que vinieran acompañándola para su protección, embalaje o manipuleo (fundas, cartones, sogas, elementos de cierre, etc.).

Asimismo, el material sobrante de los trabajos de armado y colocación deberá ser cuidadosamente retirado y la zona afectada limpiada, tomando la provisión de cubrirla con anterioridad, de modo de no afectar superficies y revestimientos existentes.

Todo daño que se produjese por la realización de los trabajos de provisión, armado e instalación deberá ser subsanado por la Adjudicataria a su entera costa y en el menor plazo posible, dejando el espacio afectado en óptimas condiciones de uso y presentación.

2. PROVISIÓN DE ESCRITORIOS

2.1. Escritorios - Aluminio y tapa en melamina

Características generales

Tapa:

- En tablero MDP (Aglomerado) de 25 mm de espesor, con una densidad mínima de 640 kg/m³ y una resistencia mínima a la flexión de 125 kgf/cm².
- Terminación en melamina color a definir por la Subdirección de Infraestructura.
- Cantos rectos en ABS, espesor 2 mm, color idéntico al tablero, aplicados en todas sus caras.
- Abertura pasacables (ubicación a determinar), circular de 6 cm.
- Caja eléctrica para pasacable con tapa rebatible de aluminio.
- Cargador inalámbrico y puerto USB incorporado de 5 W.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Estructura y patas:

- Perfiles de aluminio de espesor mínimo 1,6 mm, con terminación superficial a definir.
- Travesaño perimetral con retiro superior mínimo de 10 cm respecto de los extremos de la tapa.
- Apoyo mediante patines regulables resistentes a la humedad, que permitan corrección de desniveles.
- Posibilidad de apoyar uno de sus extremos sobre una cajonera lateral integrada al diseño.
- Uniones mediante conectores de aluminio inyectado, con encastre por forma y abulonamiento.

Gestión de cableado:

- Estructura preparada para permitir el pasaje de cableado eléctrico y de sistemas a través de su interior.
- Inclusión de caja de tomas inferior para conexión de alimentación y datos.
- Tapa de acceso superior batiente, en aluminio, con terminación anodizada o pintada, de 300 x 120 mm.

Accesorios:

- Tapa piernas tomada a la tapa con piezas de aluminio inyectado, con perno de sujeción por apriete. Las pantallas serán de placa melamínica de 18 mm, con terminación laminado plástico color a definir.
- Mampara separadora entre puestos de trabajo móviles, con placa de MDF 18 mm, revestida con acolchado y tela spazio color gris, con soporte de aluminio (alternativa fija o móvil a determinar por el Supervisor).



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura



Imagen referencial — escritorio.

Dimensiones Generales:

Escritorio 140x70cm: 140 cm de largo x 70 cm de profundidad x 75 cm de alto.

Escritorios 160x70cm (dos patas cortas): 160 cm de largo x 70 cm de profundidad x 75 cm de alto.

Escritorios 160 x 140 cm (dos patas cortas): 160 cm de largo x 140 cm de profundidad x 75 cm de alto.

Escritorios 160x80cm: 160 cm de largo x 80 cm de profundidad x 75 cm de alto.

Escritorios 160x80cm (dos patas cortas): 160 cm de largo x 80 cm de profundidad x 75 cm de alto.

Escritorios 160x160cm (dos patas cortas): 160 cm de largo x 160 cm de profundidad x 75 cm de alto.

Escritorios 200cmx90cm (con "L" de 100 x 60)

Dimensiones generales: 200 cm de largo x 90 cm de profundidad x 75 cm de alto.

Dimensiones de Adición "L": 100 cm de largo x 60 cm de profundidad x 75 cm de alto.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

3. PROVISIÓN DE EXTENSIONES PARA ESCRITORIOS

3.1. Extensiones en melamina

Materialidad general:

- Tablero MDP (aglomerado) de 18 mm para laterales, base y estructura; tapa superior en MDP de 25 mm.
- Densidad mínima 640 kg/m³ y resistencia mínima a la flexión de 125–140 kgf/cm².
- Terminación en melamina color a definir, con cantos en ABS de 2 mm en todas sus caras.

Módulo de cajonera:

- Módulo independiente que se insertará dentro del cuerpo principal del mueble.
- El diseño deberá permitir ubicarlo indistintamente en el lado derecho o izquierdo, garantizando la adaptabilidad según las necesidades de uso.
- Guía de rodillos tipo "Z", fabricadas en acero laminado en frío, de espesor no menor a 1,0 mm, con acabado mediante pintura epoxi horneada (color a definir). Rodillos de nylon de alta resistencia montados sobre pernos de acero. Capacidad mínima de carga: 20 kg por par. Movimiento suave y silencioso. Marca Håfele o de calidad igual o superior.
- Frentes de cajones en MDP (Aglomerado) de 18 mm de espesor, con idéntico acabado.
- Interior de cajones (laterales, frentes y contrafrentes) en MDF de 15 mm de espesor, con recubrimiento melamínico de igual calidad. Fondo en MDF de 5 mm con igual recubrimiento melamínico.
- Cerradura aplicada con fijación interna, con indicador de "Abierto" o "Cerrado", de combinación numérica de 4 cilindros rotativos y 10 dígitos (10.000 combinaciones posibles, apto uso público o privado), con perno acerado con varilla de falleba para el cierre colectivo de los cajones en las cajoneras.

Estructura general:

- El módulo exterior contará con laterales, base y tapa en MDF de 18 mm, con idéntico acabado a la tapa superior.
- Las uniones serán con sistemas de fijación ocultos (tipo Minifix o similar) con insertos metálicos, de modo que ningún tornillo quede a la vista.
- El mueble deberá estar apoyado sobre regatones regulables desde el interior, resistentes a la humedad, que permitan corrección de desniveles.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Accesorios y herrajes:

- Tiradores lineales corridos en aluminio anodizado natural (perfil tipo Z, marca Marsec o similar), con tapas de terminación en los extremos.
- Cerradura en el cajón superior, con llave individual.
- Correderas y herrajes metálicos de primera calidad, que aseguren un uso intensivo y prolongado.

Dimensiones Generales:

- 90 cm de largo x 45 cm de profundidad x 60 cm de alto.



Imagen referencial — módulo de extensión.

4. MUEBLES DE GUARDADO

4.1. Muebles de guardado bajo con puertas

Materiales:

- Casco, base, paredes laterales y estante regulable en tablero MDP (Aglomerado) de 25 mm de espesor, con densidad mínima de 640 kg/m³ y resistencia mínima a la flexión de 125 kgf/cm², con terminación en melamina color a definir por el Supervisor, con cantos rectos en ABS de 2 mm, color idéntico al revestimiento de melamina, en todas sus caras.
- Fondo en placa MDF de 18 mm, enchapada ídem parantes y travesaños.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Puertas:

- Dos (2) puertas en placa MDF de 18 mm, con bisagras tipo cazoleta Ø35 mm, cierre suave, marca Hafele o similar/superior calidad.
- Cerradura aplicada con fijación interna, con indicador de "Abierto/Cerrado", sistema de combinación numérica de 4 cilindros rotativos y 10 dígitos (10.000 combinaciones posibles, apto uso público o privado), con provisión de llave maestra para recuperación de código y reseteo.

Estante:

- Un (1) estante regulable en altura mediante fijaciones tipo Rafx Hafele o similar de igual calidad.

Uniones:

- Parantes y travesaños unidos con sistema de fijación oculta tipo Minifix Hafele o similar, con inserto metálico hembra.

Cantos:

- En ABS recto, color ídem melamina, espesor 2 mm.

Base y nivelación:

- Regatones plásticos regulables en altura desde el interior, resistentes a la humedad y de diseño acorde.

Herrajes y tiradores:

- Tirador lineal corrido tipo Z en aluminio anodizado natural, sobre canto superior de puertas. Modelo referencia MC Clásica de Grupo Euro, o similar de igual calidad, con sus correspondientes terminales.

Terminación:

- Color de placas a definir por el Supervisor.

Dimensiones Generales:

- 96 cm de largo x 40 cm de profundidad y 75 cm de alto.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura



Imagen referencial — guardado bajo con puertas.

4.2. Muebles de guardado bajo sin puertas

Materiales:

- Casco, base, paredes laterales y estante regulable en aglomerado de 25 mm de espesor, con densidad mínima de 640 kg/m³.
- Fondo en placa MDF de 18 mm, enchapada ídem parantes y travesaños.

Estante:

- Un (1) estante regulable en altura mediante fijaciones tipo Rafx Hafele o similar de igual calidad.

Uniones:

- Parantes y travesaños unidos con sistema de fijación oculta tipo Minifix Hafele o similar, con inserto metálico hembra.

Cantos:

- En ABS recto, color ídem melamina, espesor 2 mm.

Base y nivelación:

- Regatones plásticos regulables en altura desde el interior, resistentes a la humedad y de diseño acorde.

Herrajes y tiradores:

- Tirador lineal corrido tipo Z en aluminio anodizado natural, marca Grupo Euro o similar de superior calidad, sobre canto superior del frente.

Terminación:

- Color de placas a definir por el Supervisor.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Dimensiones aproximadas:

- 96 cm de ancho × 40 cm de profundidad × 75 cm de altura.

4.3. Muebles de guardado alto

Materiales:

- Base, techo y laterales en placa MDF de 25 mm, densidad no menor a 730 kg/m³.
- Fondo en placa MDF de 18 mm, enchapada ídem estructura.

Estantes:

- Tres (3) estantes en placa aglomerado de 25 mm, de los cuales el central se fijará vinculado por uniones tipo Rafix Hafele o similar, y los otros dos con alturas regulables.

Uniones:

- Parantes y travesaños con sistema de fijación oculta Minifix Hafele o similar, con inserto metálico.

Cantos:

- En ABS recto, color ídem melamina, de 2 mm de espesor.

Base y nivelación:

- Regatones plásticos interiores regulables en altura, resistentes a la humedad y de diseño acorde.

Terminación:

- Color de placas a definir por el Supervisor.

Dimensiones finales:

- 96 cm de ancho × 40 cm de profundidad × 137 cm de altura.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura



Imagen referencial — guardado alto.

III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN deberán proporcionar la siguiente documentación junto a la oferta:

1. VISITA AL EDIFICIO

El proponente deberá efectuar una visita previa a las dependencias del Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano 550, C.A.B.A., con el objeto de evaluar las características propias de los lugares de armado: grado de dificultad en el ingreso y transporte de los elementos (ascensores, escaleras, pasillos, etc.), disponibilidad de las instalaciones necesarias para el armado (iluminación, energía eléctrica, etc.), disponibilidad de espacio de trabajo y guardado, etc.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta todo lo necesario para la instalación del nuevo equipamiento en cada uno de los locales a intervenir.

En dicha oportunidad deberá solicitar una constancia escrita, certificada por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la que deberá adjuntarse a la oferta.

Para la planificación de la visita se deberá contactar con la Subdirección de Infraestructura de la CSJN a través del correo electrónico institucional: infraestructura@csjn.gov.ar.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

En razón del recaudo establecido, el Adjudicatario no podrá solicitar adicionales ni ampliación del plazo de entrega, ni aducir dificultad alguna en el cumplimiento del suministro en tiempo y forma motivada en imprevisiones, malas interpretaciones y/o omisiones originadas en una incorrecta evaluación del lugar y los trabajos necesarios para el cumplimiento del contrato.

Importante: Cabe destacar que la no realización de la VISITA técnica ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad.

2. ANTECEDENTES DE EMPRESA

A fin garantizar la capacidad técnica y operativa, los Oferentes deberán adjuntar a su oferta un listado de al menos dos (2) antecedentes de trabajos efectuados en los tres (3) últimos años que permitan verificar la idoneidad.

Esto debe ser comprobable con constancia escrita, acompañado de órdenes de compra, contrato y/o cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

3. FOLLETOS, DIBUJOS, DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS

Se deberá adjuntar con la oferta los folletos, fotografías o dibujos, así como de descripciones detalladas, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y demás documentación necesaria para el correcto análisis de los elementos ofertados. El objetivo es contar con información completa que permita evaluar adecuadamente sus características y verificar su correspondencia con lo solicitado.

En caso de que la documentación presentada resulte insuficiente, la Subdirección de Infraestructura podrá requerir la entrega de muestras de los elementos cotizados, las cuales deberán ser presentadas en un plazo máximo de 48 horas a partir de la notificación de dicho requerimiento.

IV. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

1. FORMA DE COTIZACIÓN

La adjudicación será por renglón único y será necesario completar la "Planilla de cotización", la que será expresada en moneda nacional (pesos argentinos), con todos los cargos e impuestos incluidos consumidor final.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de los aspectos legales, formales y técnicos y su ajuste a las demás condiciones de las cláusulas del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total para la provisión, armado e instalación del mobiliario no podrá exceder los 75 (setenta y cinco) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente, incluidas las entregas parciales que contemple el cronograma (Acápito V, Pto. 2).

El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente, Subdirección de Infraestructura.

4. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

El Supervisor podrá solicitar, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y con carácter previo a la provisión o instalación, muestras de cualquiera de los materiales, insumos o elementos contenidos en la oferta, a fin de verificar su calidad, características, terminaciones, dimensiones, colores, textura y demás especificaciones técnicas requeridas.

La presentación de las muestras deberá efectuarse dentro del plazo que oportunamente se indique, sin que ello genere derecho a reclamo o reconocimiento de gasto alguno por parte del oferente.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario efectuará la provisión, armado e instalación del mobiliario y las tareas complementarias que correspondan, conforme exijan las reglamentaciones vigentes y las reglas del arte. El Adjudicatario tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución, teniendo la obligación de evitar cualquier error u omisión que afecte su calidad.

1. PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE TAREAS

Toda vez que en el área de intervención se desarrollarán en forma simultánea otras contrataciones la Adjudicataria deberá informar al Supervisor la programación estimada de las intervenciones previstas, incluyendo el detalle de las tareas de montaje su secuencia de ejecución, a fin de coordinar adecuadamente las tareas y compatibilizar las distintas intervenciones del sector.

La información presentada deberá contar con la conformidad del Supervisor con carácter previo al inicio de los trabajos y servirá como base para la organización y seguimiento de las tareas. Los plazos no podrán superar el plazo de ejecución total previsto en el Punto 3 de Título "Especificaciones complementarias" del presente pliego.

2. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Una vez notificada la Orden de Compra, la empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de tres (3) días hábiles, un cronograma de entregas y armado del equipamiento, el cual deberá ser consensuado con el Supervisor. Las entregas podrán dividirse en hasta cuatro (4) etapas, siendo la cantidad y tipología de mobiliario a entregar en cada una definida por el personal de la Subdirección de Infraestructura.

El plazo total para la entrega y montaje del equipamiento no podrá exceder los 75 (setenta y cinco) días corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, incluidas las etapas o entregas parciales que contemple el cronograma propuesto. El horario de entrega del mobiliario será establecido por el Supervisor.

En caso de que los prototipos presentados no cumplan con las especificaciones solicitadas y no resulten aprobados por el Supervisor, las demoras derivadas de dichas observaciones no habilitarán al Adjudicatario a solicitar adicionales ni ampliaciones del plazo de entrega.

3. INGRESO DE PERSONAL AL EDIFICIO — A.R.T. Y LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Se deberá presentar ante el Supervisor de la Subdirección de Infraestructura, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, un listado de los empleados que llevarán a cabo las tareas de armado e instalación, con membrete de la empresa, nombre completo, tipo y número de documento. El momento de iniciación y el horario de ejecución de dichas tareas serán convenidos con la Subdirección de Infraestructura.

Para ejecutar todas las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus decretos reglamentarios. Junto con el listado de personal, deberá presentarse:

- Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) de la empresa, incluyendo la nómina del personal interviniente. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato (Ley N° 24.557 y modificatorias).
- En caso de personal subcontratado: nómina de las personas físicas subcontratadas junto a las constancias relativas a la contratación de un Seguro por A.R.T. o de Accidentes Personales, según corresponda, con igual vigencia que la del contrato.
- El Adjudicatario que revista la categoría de autónomo deberá presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales, con las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria, asistencia médica y farmacéutica y gastos de sepelio, por sumas



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

iguales o superiores a las establecidas en la Ley 24.557 y su normativa reglamentaria.

Al inicio de las tareas deberán presentarse ante la Subdirección de Infraestructura las pólizas por las coberturas solicitadas. No se dará inicio a ningún trabajo sin su conformidad. A fin de no demorar el inicio de las tareas, se aceptará la presentación de un certificado de cobertura en trámite, debiendo presentarse la póliza original antes de su vencimiento.

Las pólizas de riesgos del trabajo y accidentes personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

4. SEGUROS

Seguro de Responsabilidad Civil: La adjudicataria deberá mantener vigente durante todo el plazo que dure la contratación, un seguro de responsabilidad civil comprensivo de una suma asegurada mínima de veintiséis millones quinientos mil pesos (\$ 26.500.000) a fin de cubrir los daños que eventualmente pudieren ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios encomendados en la contratación aquí dispuesta a personas y/o bienes de terceros ajenos a la presente contratación. Para el supuesto de que el monto asegurado no resulte suficiente para satisfacer los hechos dañosos, la adjudicataria deberá abonar las sumas adeudadas hasta completar el monto total debido.

El seguro contratado por la adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a su rubro, ramo o actividad principal.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil:

- Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.
- Deberá consignar que la ejecución del contrato implica tareas de provisión, armado e instalación de mobiliario en el Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano 550, C.A.B.A.
- Deberá detallar los trabajos a realizar.
- Deberá consignarse como única beneficiaria a la C.S.J.N.
- La empresa aseguradora debe encontrarse autorizada y habilitada para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurador.
- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurado.
- Número de póliza.
- Riesgos Asumidos
- Suma Asegurada.
- Tipo de Cobertura/Condiciones Generales del contrato.
- Prima o Cotización.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

- Las condiciones del contrato.
- Deberá contener inserta la cláusula de no repetición a favor de la CSJN.

Se deja constancia que las pólizas requeridas deben ser presentadas por la adjudicataria con una antelación no menor de seis (6) días antes de la fecha de iniciación de los trabajos.

Se prohíbe efectuar contrato por autoseguro, quedando obligada la adjudicataria a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, podrá aceptarse un certificado de cobertura provisorio, emitido por la aseguradora, como constancia de póliza en trámite. El adjudicatario deberá presentar la póliza original con su comprobante de pago antes del vencimiento del certificado provisorio ante la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de la Nación.

Aclaración: No se otorgará conformidad a la factura si no se acreditan los requisitos establecidos para el seguro.

5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se hará responsable de los perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes de la dependencia judicial, sin perjuicio de las eventuales denuncias penales que correspondiesen efectuar, deberá responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto se determine.

6. SUPERVISIÓN DE LA PROVISIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN

La Subdirección de Infraestructura tendrá a su cargo la supervisión de la provisión, armado e instalación del mobiliario, y controlará el cumplimiento de lo solicitado en la presente especificación técnica. La ubicación definitiva de instalación de cada mueble será indicada oportunamente por el Supervisor, conforme a las necesidades de las dependencias destinatarias. Asimismo, será responsable de prestar conformidad, mediante firma, aclaración y fecha, respecto de la entrega del mobiliario.

7. RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y GARANTÍA DEL MOBILIARIO

Para la aprobación y recepción de la provisión, la totalidad del mobiliario comprendido en la contratación deberá encontrarse entregado, armado e instalado limpio y en correctas condiciones de uso y funcionamiento, conforme a la documentación contractual, las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el Supervisor.

No se admitirán piezas dañadas, elementos incorrectamente fijados, terminaciones deficientes ni cualquier otra anomalía que afecte la calidad, seguridad, funcionamiento o aspecto final del mobiliario. La existencia de unidades incompletas, mal armadas o



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

con desperfectos impedirá su aprobación y recepción hasta tanto sean corregidas a satisfacción del Supervisor, sin que ello genere derecho a reconocimiento de mayores costos ni ampliación del plazo contractual.

El plazo de garantía sobre el mobiliario entregado será de doce (12) meses, contados a partir de la recepción definitiva, y contempla la totalidad de las partes componentes de los elementos especificados. Durante dicho período, el Adjudicatario deberá reparar, a su exclusivo cargo y dentro del plazo que establezca el Supervisor, cualquier defecto o falla atribuible a los trabajos ejecutados o a los materiales provistos.

8. FACTURACIÓN: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando se solicite y a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica en formato digital PDF, a las casillas de correo: facturaselectronicas@csjn.gov.ar; infraestructura@csjn.gov.ar.

A tales efectos, se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: **30-70087611-6**. No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y en cumplimiento de lo requerido en la normativa actual vigente, y de conformidad con el Art. n° 20 de las **Cláusulas Generales de la Contratación Directa**, debiendo la respectiva conformidad definitiva ser otorgada por la Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura, por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

Serán aceptadas facturas por entregas parciales, en los términos del Artículo 21 de las **Cláusulas Generales de la Contratación Directa**, las que serán conformadas de acuerdo al avance de los sectores indicados en el pliego y el cuadro de cotización.

9. VICIOS REDHIBITORIOS

La conformidad o recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios (ocultos) que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computados a partir de dicha conformidad, quedando el Adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el término y lugar que indique la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (AC 38/2023) ARTÍCULO 64). VICIOS OCULTOS.

10. PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El adjudicatario será pasible de las penalidades y sanciones en caso de incumplimiento en la provisión, armado e instalación contratados, conforme lo normado en el Título VII, Penalidades y Sanciones, Acordada n°38/2023.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 5560/2026 - PLANILLA DE COTIZACIÓN

“PROVISIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE ESCRITORIOS Y MOBILIARIO COMPLEMENTARIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS, UBICADAS EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE TALCAHUANO 550, C.A.B.A.”

DATOS DEL OFERENTE:

Fecha Presupuesto:	
Razón Social o Nombre Completo:	

RENG	ÍTEM	DETALLE	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO (c/impuestos)	PRECIO TOTAL (c/impuestos)
1	1.1	Provisión Escritorio 140x70, según especificaciones particulares (2.1)	[u]	1	\$	\$
	1.2	Armado Escritorio 140x70	[u]	1	\$	\$
	1.3	Provisión Escritorio 160x70 (Dos patas cortas), según especificaciones particulares (2.1)	[u]	1	\$	\$
	1.4	Armado Escritorio 160x70 (Dos patas cortas)	[u]	1	\$	\$
	1.5	Provisión Escritorio 160x140 (Dos patas cortas), según especificaciones particulares (2.1)	[u]	1	\$	\$
	1.6	Armado Escritorio 160x140 (Dos patas cortas)	[u]	1	\$	\$
	1.7	Provisión Escritorio 160x80, según especificaciones particulares (2.1)	[u]	3	\$	\$
	1.8	Armado Escritorio 160x80	[u]	3	\$	\$
	1.9	Provisión Escritorio 160x80 (dos patas cortas), según especificaciones particulares (2.1)	[u]	9	\$	\$
	1.10	Armado Escritorio 160x80 (dos patas cortas)	[u]	9	\$	\$
	1.11	Provisión Escritorio 160x160 (dos patas cortas), según especificaciones particulares (2.1)	[u]	11	\$	\$
	1.12	Armado Escritorio 160x160 dos patas cortas)	[u]	11	\$	\$
	1.13	Provisión Escritorio 200 x 90 (con "L" de 100 x 60), según especificaciones particulares (2.1)	[u]	3	\$	\$
	1.14	Armado Escritorio 200 x 90(con "L" de 100 x 60)	[u]	3	\$	\$

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL



Corte Suprema de Justicia de la Nación

PRECIO TOTAL ÍTEM 1 - ESCRITORIO ALUMINIO Y TAPA MELAMINA					\$
2.1	Provisión de extensión de escritorio 45x90, según especificaciones particulares (3.1)	[u]	35	\$	\$
2.2	Armado de extensión de escritorio 45x90	[u]	35	\$	\$
PRECIO TOTAL ÍTEM 2 - EXTENSIÓN DE ESCRITORIO					\$
3.1	Provisión de mueble de guardado bajo con puertas, según especificaciones particulares (4.1)	[u]	72	\$	\$
3.2	Armado de mueble de guardado bajo con puertas	[u]	72	\$	\$
3.3	Provisión de mueble de guardado bajo sin puertas, según especificaciones particulares (4.2)	[u]	19	\$	\$
3.4	Armado de mueble de guardado bajo sin puertas	[u]	19	\$	\$
3.5	Provisión de mueble de guardado alto, según especificaciones particulares (4.3)	[u]	44	\$	\$
3.6	Armado de mueble de guardado alto	[u]	44	\$	\$
PRECIO TOTAL ÍTEM 3 - MUEBLES DE GUARDADO					\$
4.1	Tapa piernas, según especificaciones particulares (2.1)	[u]	8	\$	\$
4.2	Mamparas separadoras escritorios fijas, según especificaciones particulares (2.1)	[u]	6	\$	\$
4.3	Mamparas separadoras escritorios móviles, según especificaciones particulares (2.1)	[u]	10	\$	\$
PRECIO TOTAL ÍTEM 4 - VARIOS					\$
TOTAL:				\$	

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS: _____



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLAUSULAS GENERALES CONTRATACION DIRECTA

(Art.33 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023

1°) MARCO NORMATIVO. La presente contratación se encuentra regulada por el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION aprobado por Acordada n° 38/2023 –En adelante REGIMEN DE CONTRATACIONES-.

2°) NOTIFICACIONES. Las comunicaciones entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -En adelante CORTE SUPREMA- y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico denunciadas en los expedientes o cuando se remitan en formato papel al domicilio denunciado en el expediente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del REGIMEN DE CONTRATACIONES

La SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN se encuentra ubicada en TALCAHUANO N° 550, PISO 6°, OFICINA 6029, CABA, y su correo electrónico es compras@csjn.gov.ar.

Asimismo la página web donde puede consultarse toda la información relacionada a los procesos de selección se encuentra en el siguiente link:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

3°) PLAZOS. En virtud de lo establecido en el art. 12 del REGIMEN DE CONTRATACIONES todos los plazos mencionados en la presente se computarán en días hábiles judiciales, salvo disposición expresa en contrario.

Exclusivamente los plazos determinados expresamente en días corridos se computarán en días completos y continuos, considerándose incluida la feria judicial.

4°) INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR: Hasta que el Registro de Proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA deberán proporcionar la siguiente información y documentación, la cual deberá acreditarse en cada contratación, pudiendo su omisión ser causal de inadmisibilidad de la oferta.

a) PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:

1. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Denunciar domicilio real y constituido.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Acompañar copia del contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público pertinente. Dejar constancia de la razón social, domicilio legal y constituido. Si el oferente cotiza con nombre de fantasía, deberá identificar claramente al titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
2. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL.

3. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración.
5. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
6. En caso de que se trate de una cooperativa, se deberá acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el organismo pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

En los casos que resulten admisibles se especificará la documentación a presentar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
2. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
3. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de ser intimados, los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días la documentación respaldatoria de la información requerida precedentemente.

5°) PERSONAS NO HABILITADAS.

a) No podrán contratar con la CORTE SUPREMA las personas humanas o jurídicas con sanciones de suspensión o inhabilitación vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.

Asimismo a efectos de ponderar la conveniencia podrán considerarse los antecedentes relativos a incumplimientos que hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al pedido de cotización en la presente convocatoria.

b) A fin de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales –durante la sustanciación del presente procedimiento de selección- se accederá a la consulta prevista en la Resolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace.

6°) FORMALIDADES DE LA OFERTA.

a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.

b) En los casos que se prevean actos de apertura de ofertas presenciales, los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

c) La propuesta económica deberá estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Asimismo se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.

d) Los oferentes deberán informar un correo electrónico a fin de constituir domicilio electrónico en el que serán cursadas las notificaciones y deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 2 de la presente.

e) Deberá acompañarse declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA establecidas en el artículo 26 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, para lo cual forma parte integrante de las presentes el modelo como anexo I.

7º) CONTENIDO DE LA OFERTA. La oferta deberá especificar:

a) El precio unitario y cierto, en números con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números; en caso de discrepancias prevalecerá lo expresado en letras. En ambos casos, los precios deberán ser expresados en importes finales, detallando siempre en cada caso la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluida.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje y transporte.

c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, salvo que no se admita en las especificaciones técnicas de la contratación.

d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

e) Si los elementos a proveer no cumplen la condición de “nuevos, sin uso”. Sólo serán admitidos elementos usados, reacondicionados o reciclados cuando las especificaciones técnicas lo admitan.

f) Las muestras o la constancia de su presentación en aquellos casos en que se soliciten.

g) La estructura de costos de los bienes o servicios que se oferten, en los casos en que se requiera.

h) La marca y modelo ofrecida en la provisión de bienes así como si cuentan con garantías, precisando su detalle. Salvo que las especificaciones técnicas establezcan una marca determinada por razones científicas o técnicas, las menciones de marca en el pliego son al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. El proponente en ese caso podrá ofrecer artículos de otras marcas de calidad igual o superior, debiendo en ese caso aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

i) La aceptación del lugar de entrega indicado. En caso de no establecerse se entenderá que corresponde entregar en el domicilio del área requirente.

8º) MONEDA DE COTIZACIÓN. Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la moneda nacional. En caso de omisión se entenderá que la moneda de cotización es moneda nacional y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

9º) PLAZO DE ENTREGA. ENTREGA INMEDIATA. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entenderá que se ajusta al plazo exigido en las especificaciones técnicas y si éstas no lo fijaren, se entenderá que es igual al plazo de mantenimiento de ofertas.

Cuando se establezca como plazo de entrega la condición de inmediato se entenderá que la prestación deberá satisfacerse por el contratante dentro de los dos (2) días.

10º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en las especificaciones bajo las que se le haya pedido cotización, contados a partir del día de la fecha de la presentación de la propuesta, inclusive.

Si el oferente propone un plazo de mantenimiento de oferta distinto al estipulado, será facultad de la CORTE SUPREMA considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.

Si no fuera establecido el plazo, los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días a contar de la fecha de la presentación de la cotización, inclusive. El cómputo de los plazos será en días hábiles judiciales por lo cual quedan excluidas las ferias judiciales.

11º) ERRORES DE COTIZACION. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si sólo se consignara un monto total se tomará como precio unitario el que surja de dividir ese importe por la cantidad que corresponda. En todos los casos sólo se considerarán los primeros dos (2) decimales a los efectos de determinar el total de la oferta.

12º) CLASES DE GARANTIAS. Los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías:

12.1- **De cumplimiento del contrato:** VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de notificada la orden de compra y podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado precedentemente.

12.2- **Contragarantía:** por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos o las bases de la contratación lo previesen, previo a la entrega efectiva de los fondos.

12.3 **De impugnación a la adjudicación de las ofertas:** UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados. Si se omitiere la acreditación de las garantías o se efectuaren en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud de la impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de la CORTE SUPREMA.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

13º) FORMAS DE GARANTIA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) Mediante transferencia bancaria a la cuenta n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT n° 30-70087611-6.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

c) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.

Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en cuyo caso se deberá remitir el documento electrónico para su constatación al mail garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar para el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y

contragarantía, y a compras@csjn.gov.ar en el caso de las de impugnación a la adjudicación de las ofertas.

d) Con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los pesos CINCO MIL (\$5.000). La CORTE SUPREMA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

14º) DEVOLUCION DE GARANTIAS. Serán devueltas DE OFICIO las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CORTE SUPREMA y, la garantía que afixe una impugnación, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto que hiciera lugar a la impugnación.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución hasta un plazo de noventa (90) días. En caso que no lo hiciera implicará la renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación o desde la última conformidad de recepción definitiva para las garantías de cumplimiento de contrato.

Asimismo, en caso de haber presentado pólizas electrónicas de seguro de caución, con la mera notificación quedará perfeccionada su devolución, considerándose la misma de atenta nota para su cancelación ante la compañía de seguros.

15º) ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS. Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazos o fechas, lugar y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y los documentos que forman parte de la orden de compra.

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

Los plazos para el cumplimiento se computarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

16º) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE. Serán por cuenta del contratante los siguientes gastos:

a) Sellado de ley y cualquier otro tributo que corresponda.

b) Reposición de las muestras destruidas: cuando se comprueben defectos o vicios en los materiales o en sus estructuras, dichas muestras deberán ser repuestas a costo del contratante.

c) Si el producto tuviera "dispenser" o envase especial y los mismos debieran devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución.

d) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dichas tareas.

17º) RECEPCIÓN DEFINITIVA. Deberá ser otorgada por un funcionario, para lo cual deberá prestar conformidad electrónicamente mediante el Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos o en los expedientes papel, mediante su rúbrica con firma y sello aclaratorio, según se trate de conformidades electrónicas o papel, lo cual deberá coordinarse con el área requirente. Asimismo, se deberá aclarar fecha de recepción definitiva, así como consignar la leyenda "PROVISIÓN/SERVICIO PRESTADA/O DE CONFORMIDAD".

18º) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminado de acuerdo a las reglas del arte.

19º) RECHAZO. En caso de rechazo de bienes entregados, el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la CORTE SUPREMA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del rechazo. En caso de no fijarse un plazo dentro de la documentación contractual éste será de treinta (30) días. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA, pudiendo ésta disponer de los mismos u ordenar su destrucción. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados, deberá hacerse cargo de los costos de traslado y en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

20º) FACTURACION. Cuando el área requirente solicite la factura en formato papel, la misma se presentará debidamente conformada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. Cuando en cambio se indique que su presentación sea electrónica, se remitirá el archivo en formato PDF al correo electrónico que indique el área requirente quien deberá enviarla a la Mesa de Entradas mencionada por medio del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos. En todos los casos y exclusivamente a fines fiscales, el archivo PDF deberá enviarse a facturaselectronicas@csjn.gov.ar.

Para dar inicio al proceso de liquidación y pago se deberá cumplir la totalidad de los requisitos enunciados precedentemente.

En cada factura -que deberán ajustarse a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)-, constará como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega, cuando corresponda.
- d) Número de renglón, cantidad, descripción, importe (IVA incluido) y el detalle de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada renglón facturado.
- e) Importe total final.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá ser considerada como Sujeto "Exento" y se informa que el n° de CUIT es 30-70087611-6. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

21º) ENTREGAS PARCIALES. Serán aceptadas facturas por entregas parciales cuando resulte aceptable por la dependencia requirente.

22º) PLAZO PARA EL PAGO. El plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con la debida conformidad del organismo requirente, salvo que se establezca expresamente otro plazo para el pago.

El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente y otros trámites a cumplir imputables al acreedor, el plazo

establecido en el párrafo anterior comenzará a computarse una vez subsanadas las observaciones o cumplidos los trámites.

En caso de ser la primera vez que presenta facturas en la CORTE SUPREMA o requiera modificar datos bancarios ya informados, deberá comunicarse con el Departamento de Tesorería, sito en Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA, correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, teléfonos.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382, a fin de efectuar el trámite correspondiente al alta o modificación de la cuenta bancaria.

23º) FACULTADES DE LA CORTE SUPREMA. En relación a las facultades establecidas en artículo 22 b) y k) del REGIMEN DE CONTRATACIONES, se requerirá la conformidad del adjudicatario.

24º) PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones, establecidas en el Título VII- PENALIDADES Y SANCIONES del REGIMEN DE CONTRATACIONES y contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las penalidades establecidas en el Título mencionado a requerimiento de la CORTE SUPREMA.

Las penalidades o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) Las facturas al cobro o en trámite, emergentes del contrato o de otros contratos con la CORTE SUPREMA.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en una cuenta de la CORTE SUPREMA, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

25º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° /
ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD
(ART. 26 DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN aprobado por ACORDAD N° 38/2023)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:	
CUIT:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN establecidas en el artículo 26 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023- que se transcribe a continuación: ARTÍCULO 26. PERSONAS NO HABILITADAS. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7°, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA: a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse. b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro establecido en el artículo precedente, cuando este se encuentre habilitado. c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la CORTE SUPREMA de acuerdo a lo previsto en el CAPÍTULO VII, o EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA en los términos que prevea la reglamentación. Esta disposición podrá exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas. d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188. e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena. f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes. g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas. h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto en esta disposición. i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar de acuerdo con lo prescripto en esta norma. j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario. k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA. l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.	
LUGAR Y FECHA:	

FIRMA Y ACLARACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 5560/2026

ANEXO II - PLANILLA DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

SOLICITAMOS COMPLETAR LA PLANILLA ADJUNTA CON LOS DATOS DEL OFERENTE Y LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CSJN APROBADO POR LA ACORDADA N° 38/2023 –CON LA APLICACION DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (AC. 31/2025) Y LAS CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIONES DIRECTA

OFERENTE

Razón Social o Nombre Completo:	
CUIT N°	
Domicilio especial constituido en CABA:	
Domicilio electrónico constituido (mail):	
Teléfono de contacto	

ACEPTACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

1-	<u>NORMATIVA DE APLICACIÓN:</u> La oferta se hace bajo el régimen de Contrataciones de la CSJN – ACORDADA N° 38-2023 y las cláusulas generales, resultando aplicable el P.B y C.G.-Ac 31/2025-.
2-	PLAZO DE EJECUCION: 75 (setenta y cinco) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente, incluidas las entregas parciales que contemple el cronograma (Acápitem V, Pto. 2).
3-	PLAZO DE PAGO: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora y conforme a lo establecido en los art. 20 y 22 de las cláusulas generales.
4-	MANTENIMIENTO DE OFERTAS: <u>20 DIAS HABILES</u> contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas, inclusive. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, dicho plazo se ampliara por cinco (5) días, conforme lo establecido en último párrafo del art. 26 del P.B y C.G. -AC.31/2025-
5-	LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: de acuerdo a las especificaciones técnicas o bases de la contratación y deberá coordinarse con el área requirente
6-	MONEDA DE COTIZACION: La moneda de cotización de la oferta deberá ser moneda nacional. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
7-	IMPORTES TOTALES: Los importes ofertados son totales, con todos los impuestos, cargos y gastos incluidos.
8-	GARANTIAS: Deberá constituir las -en caso de corresponder- de acuerdo a lo establecido en el art. 48 del RC y el art. 29 del P.B. y C.G-AC 31/2025- y las formas en el art. 32 del P.B. y C.G contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del P.B y C.G –AC 31/2025-
9-	ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se acepta en un todo de acuerdo las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.
10-	NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.
11-	ESTATUTO Y PODER DEL FIRMANTE: En caso de ser persona jurídica se deberá remitir copia del estatuto y poder del firmante -en caso de corresponder- o la documentación societaria establecida en el art. 4 de las cláusulas generales.
LA PRESENTE PLANILLA DEBE SER FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y SIGNIFICARA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	

FIRMA, SELLO DEL OFERENTE Y FECHA

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 2026
REF: EXP 5560/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - EXPEDIENTE 5560-2026 - CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 258-2026